

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051 - 2016-MPT.

Pampas, 15 de febrero de 2016

VISTO:

El Informe N° 092 -2016-GDSYPS-MPT/P, de fecha 15 de febrero de 2016, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la designación del Comité de Selección para la Contratación de Bienes – Productos Alimenticios para el PCA (Comedores Populares y Alimentos por trabajo), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asunto de su competencia;

Que, conforme al artículo 8 inciso c) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala, el órgano encargado de las contratación que es aquel Organó o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de la determinada contratación. Sus funciones y composiciones se determinan en el reglamento;

Que, de acuerdo al Artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; **Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección**

Que, de igual forma el Artículo 23 de la norma antes acotada, menciona, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente;

Que, con Informe N° 092-2016-GDSYSP-MPT/P el Sr. Miki Lino Roca Vidal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la designación del Comité de Selección para la Contratación de Bienes – Productos Alimenticios para el PCA (Comedores Populares y Alimentos por trabajo), para el presente año fiscal;

Que, conforme las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNACION del Comité de Selección para la Contratación de Bienes – Productos Alimenticios para el PCA (Comedores Populares y Alimentos por trabajo), para el presente ejercicio fiscal; cuyos integrantes son:

TITULARES

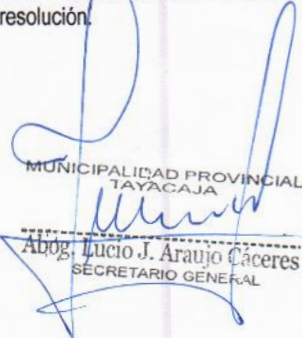
PRESIDENTE : Sr. Miki Lino Roca Vidal
1° MIEMBRO : Sr. Jesús Enrique Valero Vivas
2° MIEMBRO : Sr. Yerson Palomino Perez

SUPLENTES

PRESIDENTE: Sra. Elizabeth Huarcaya Saenz
1° MIEMBRO : Lic. Nery Ataucusi Chamorro
2° MIEMBRO : Ing. Hector Quispe Gomez

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General, notificar a los interesados, para los efectos de cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA
Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDE
Moisés Vila Escobar
ALCALDE